MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 20- 2º Quincena Octubre/2025
Fecha de Publicación 03/11/2025

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 7 - 35**

DECRETO N°	**2311/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23227/2025. Condónase al Sr. Zeballos Gutiérrez Gustavo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida N° 147.821 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2312/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23213/2025. Condónase a la Sra. Sgarban Graciela Emilce el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales pertenecientes a la Partida N° 509.284, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2313/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23205/2025. Condónase a la Partida N° 505.011 el 100% (el cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024 y el Compromiso de Pago C03-319891 inclusive.
DECRETO N°	**2314/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23219/2025. Exímase a la Partida N° 504.477 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2315/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23209/2025. Condónase a la Sra. Bologna Angela Nélida el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N° 205.751, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2316/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23231/2025. Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda el Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Mza. 169, Parc. 8C, a favor de la Sra. Milano Lorena Vanesa, D.N.I. N° 28.866.624.
DECRETO N°	**2317/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23220/2025. Condónase a la Sra. Cavo Stefanía Ariana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N° 23.347, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022, y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2318/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23208/2025. Condónase a la Partida N° 20.653 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales de parciales por los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1996, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2014, 2015, 2016 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2319/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23224/2025. Condónase a la Partida N° 108.486 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2320/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23222/2025. Condónase al Sr. Spagnoli Alfredo Osvaldo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N° 144.147, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2002, 2003, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2321/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23229/2025. Condónase a la Partida N° 102.472 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales

		o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2322/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23230/2025. Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda el Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. F, Mza. 471, Parc. 16C, a favor de la Sra. Vieira Graciela Gisel, D.N.I. N° 92.285.125.
DECRETO N°	**2323/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23239/2025. Establézcase el sentido de circulación a mano única a la calle Dean Funes con dirección desde Colectora Sur del Acceso Oeste hacia Av. Alem de la Ciudad de Castelar Norte.
DECRETO N°	**2324/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23067/2025. Modifícase en su parte pertinente el Art. 2° de la Ordenanza N° 22523/2024 donde se lee Sra. Grandis Elvira María D.N.I. N° 2.756.581 deberá leerse Sra. Ceballos Estela Lidia D.N.I. N° 23.838.832 y Sr. Ceballos Esteban Celestino D.N.I. N° 26.942.995.
DECRETO N°	**2325/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23221/2025. Condónase a la Partida N° 109.300 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008, 2014, 2015, 2019, 2020, 2021 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2326/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2327/2025**	Convalídase lo actuado en el expediente N° 4079-14623/25, por la provisión del servicio de agencia de publicidad – proyección y realización de piezas audiovisuales y gráficas, para ser utilizadas en redes sociales y otros canales de comunicación, en el mes de Junio de 2025 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 3.500.000,00)
DECRETO N°	**2328/2025**	Convalídase lo actuado en el expediente N° 4079-14959/25, por la provisión del servicio de agencia de publicidad – servicio de asesoramiento y planificación de comunicación institucional, estrategias de posicionamiento en medios tradicionales (TV, Radio y Gráfico), en el mes de Junio de 2025 por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 6.500.000,00).
DECRETO N°	**2329/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2330/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2331/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2332/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2333/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2334/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2335/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2336/2025**	Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1597/2025, el que quedará redactado de la forma que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**2337/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2338/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2339/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2340/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2341/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2342/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23214/2025. Condónase a la Partida N° 70.579 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**2343/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23224/2025. Autorízase a la Empresa Alonso Red S.R.L., el tendido de 10m. de caño subterráneo de diámetro 50mm. Según corresponde al proyecto MO-2656 en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.

DECRETO N°	**2344/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23232/2025. Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J, Mza. 371, Parc. 27, a favor de la Sra. Díaz Adriana Nora, D.N.I. N° 24.636.920.
DECRETO N°	**2345/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2346/2025**	Desígnase al Sr. Jorge Fabián Vivas (D.N.I. N° 21.496.515), a partir del día 6 de Octubre del año 2025, en el cargo Subsecretario de Deporte y Recreación, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
DECRETO N°	**2347/2025**	Autorizase el reintegro de gastos incurridos por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana, Dr. Damián Cardoso (D.N.I. N° 21.671.616) por un total de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y SIETE con 00/100 ($ 407.097,00) de diversos gastos afrontados para el pago de la verificación policial de los NUEVE (9) vehículos donados por la Municipalidad de Avellaneda, aprobado por Ordenanza N° 23172/2025, promulgada por el Decreto N° 2169/2025, para las patentes ACX045, CJN158, DKS171, DWF149, FAO981, HLO457, HRS785, NZR635 y NZR 636.
DECRETO N°	**2348/2025**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000) el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**2349/2025**	Otórgase subsidio a favor del Sr. Paiz Diego Sebastián (D.N.I. N° 25.669.656) a fin de solventar los gastos de sepelio y cremación de quien en vida fuera la Sra. Sonia Eufrosinia Skibicki (D.N.I. N° 10.589.462), por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 786.500).
DECRETO N°	**2350/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2351/2025**	Concédase licencia, a partir del día 22 de Octubre del año 2025, al Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. N° 26.418.798), quien revista en el cargo de Secretario de Legal y Técnica, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2352/2025**	Asígnase a la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. N° 33.261.853), la firma del despacho de la Secretaría Legal y Técnica, en forma interina, a partir del día 22 de Octubre del año 2025.
DECRETO N°	**2353/2025**	Adjudícase por compra directa N° 1906/25 para la provisión de reactivos para equipo en comodato (DIAMED) solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa DROGUERÍA FB S.A. (CUIT N° 30-71075796-4), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 14.855.000).
DECRETO N°	**2354/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2355/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2356/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2357/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2358/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2359/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2360/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2361/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2362/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2363/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2364/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2365/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2366/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2367/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2368/2025**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2369/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2370/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2371/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2372/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2373/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2374/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2375/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2376/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2377/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2378/2025**	Declárase el día 25 de Octubre de cada año “Día del Músico Moronense”, en conmemoración a nuestro artista Milo J, oriundo de la ciudad de Morón, por su emblemática trayectoria dentro de la cultura argentina.
DECRETO N°	**2379/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2380/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2381/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2382/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2383/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2384/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2385/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2386/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2387/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2388/2025**	Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil Cassano Irpino (C.U.I.T. N° 30-70727498-7), por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000) a los fines de la construcción de un techo de chapa para un depósito de la institución.
DECRETO N°	**2389/2025**	Aceptase la renuncia del Sr. Augusto Ferreyra Vacis (D.N.I. Nº 29.670.278), en la condición de Director Titular de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA en representación de socio mayoritario del Municipio de Morón, a partir del día 9 de Octubre del año 2025.
DECRETO N°	**2390/2025**	Dispóngase la baja, a partir del día 20 de Octubre del año 2025, al Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217) como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires-Morón (EPIBAM).
DECRETO N°	**2391/2025**	Desígnase, a partir del día 20 de Octubre del año 2025, al Lic. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. N° 29.317.442) como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires-Morón (EPIBAM).
DECRETO N°	**2392/2025**	Acéptase la renuncia de la Sra. Paula Natalia Majdanski (D.N.I. N° 27.729.163) – (Legajo Nº 308994/00), a partir del día 23 de Octubre del año 2025, en el cargo de Secretaria de Cultura y Deporte, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
DECRETO N°	**2393/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2394/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2395/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2396/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2397/2025**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2398/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2399/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2400/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2401/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2402/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2403/2025**	Dispónese el cese del Sr. Lisandro Demian Marafuschi (D.N.I. N° 24.690.183), a partir del día 6 de Octubre del año 2025, en el cargo de Director de Desarrollo y Formación Deportiva, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
DECRETO N°	**2404/2025**	Dispónese el cese del Sr. Juan Pablo Martino (D.N.I. N° 25.732.639), a partir del día 6 de Octubre del año 2025, en el cargo de Director de Recreación, Torneos y Eventos Deportivos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
DECRETO N°	**2405/2025**	Dispónese el cese del Sr. Mariano Sebastián Solano (D.N.I. N° 28.280.065), a partir del día 6 de Octubre del año 2025, en el cargo de Director de Infraestructura Deportiva, Polideportivos y Parques, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
DECRETO N°	**2406/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Cultura y Deporte del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 6 de Octubre del año 2025.
DECRETO N°	**2407/2025**	Incorpórase al Anexo I del Decreto Nº 2171/25, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los Profesionales que se detallan en el Anexo I, quienes han clasificado en el Concurso de Pases e Ingresos, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS, realizado según el Decreto 1094/25, con un haber equivalente a la categoría que en cada caso se detalla, a efectos de prestar servicios en las dependencias que en cada caso se establece, dependientes de la Secretaria de Salud.
DECRETO N°	**2408/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23211/2025. Exímase a la Partida Nº 511.536 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
DECRETO N°	**2409/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23226/2025. Condónase a la Partida Nº 90.262 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**2410/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23203/2025. Condónase a la Partida Nº 136.999 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2411/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23218/2025. Condónase a la Sra. Nuñez Denise María el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 213.772 , incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2412/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23228/2025. Condónase a la Partida Nº 44.293 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2413/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23217/2025. Condónase a la Sra. Chiaradía Patricia Nancy Beatriz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 117.415 , incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2012, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.

DECRETO N°	**2414/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23206/2025. Condónase a la Partida Nº 43.994 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2415/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23202/2025. Condónase a la Sra. Flores Luisa Antonia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 212.234, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2416/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23212/2025. Condónase a la Partida Nº 68.056 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2417/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23204/2025. Condónase a la Partida Nº 1.505 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1997, 1998, 1999 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2418/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23244/2025. Condónase a la Partida Nº 57.263 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
DECRETO N°	**2419/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23274/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso del espacio aéreo, al Sr. Borzi Di Zinno Pablo Alfredo D.N.I. Nº 22.022.769 para la instalación de una Pantalla LED, a desarrollarse en la propiedad sita en la Avenida Don Bosco Nº 3301/05/07 esq. Weisman Nº 1789/91/93 de la Ciudad de Morón.
DECRETO N°	**2420/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23225/2025. Condónase a la Partida Nº 213.681 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
DECRETO N°	**2421/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23207/2025. Condónase a la Sra. Messina María Rosa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 115.963, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el Compromiso de Pago C03-257864 inclusive.
DECRETO N°	**2422/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2423/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2424/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2425/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23235/2025. La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito al “Centro de Jubilados y Pensionados Alas Argentinas”, por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle Mercedes Alvarez Nº 1350 de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción III –Sección B – Manzana 119 – Parcela 16.
DECRETO N°	**2426/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23233/202. Desaféctase del dominio privado municipal y del uso público el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circ. I, Secc. F, Mza. 428, Parc. 9 parcela de origen, en la actualidad, según Plano de Mensura y División 101-000106-2006: Circ. I, Secc. F, Mza. 428, Parc. 9A y 9B.
DECRETO N°	**2427/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23265/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Lombardi José D.N.I. Nº 8.631.817 y a la Sra. Zirardini Elsa Susana D.N.I. Nº 6.702.102 la Registración del plano de Obra con destino "Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento Nº 2296 y Presidente Nicolás Avellaneda S/N de la Ciudad de Castelar.
DECRETO N°	**2428/2025**	Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23266/2025. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo a la Sra. Sauco Vanina Graciela D.N.I. Nº 25.424.662 para el rubro "Parrilla, Restaurant,

		Pizzería, Bar Lácteo, Café, Confitería, Salón de Té, Copetín al Paso", a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 2296 esq. Pte. Nicolás Avellaneda S/N de la Ciudad de Castelar.

RESOLUCIONES **Pag. 35 - 38**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 38 - 42**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 42 - 44**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 44 - 48**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2311/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23227/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-14441/24 D.E. – 9000-86378/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23227/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2311/2025

Ordenanza n° 23227/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Sr. Zeballos Gutiérrez Gustavo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida N° 147.821 incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Sr. Zeballos Gutierrez Gustavo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, perteneciente a la Partida N° 147.821 incluídos compromisos de pagos pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23227/2025

* * *

DECRETO N° 2312/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23213/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-16400/23 D.E. – 9000-85226/23 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23213/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2312/2025

Ordenanza n° 23213/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Sgarban Graciela Emilce el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales pertenecientes a la Partida N° 509.284, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Sgarban Graciela Emilce el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N° 509.284, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23213/2025

* * *

DECRETO N° 2313/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23205/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-16165/24 D.E. – 9000-86812/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23205/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2313/2025

Ordenanza n° 23205/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 505.011 el 100% (el cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024 y el Compromiso de Pago C03-319891 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 505.011 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23205/2025

* * *

DECRETO N° 2314/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23219/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-10775/24 D.E. – 9000-85570/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23219/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2314/2025
Ordenanza n° 23219/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Exímase a la Partida N° 504.477 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23219/2025

* * *

DECRETO N° 2315/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23209/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-12842/24 D.E. – 9000-86008/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23209/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2315/2025
Ordenanza n° 23209/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Bologna Angela Nélida el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N° 205.751, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Bologna Angela Nélida el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N° 205.751, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23209/2025

* * *

DECRETO N° 2316/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23231/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-12507/25 D.E. – 9000-87666/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23231/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2316/2025
Ordenanza n° 23231/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda el Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Mza. 169, Parc. 8C, a favor de la Sra. Milano Lorena Vanesa, D.N.I. N° 28.866.624.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23231/2025

* * *

DECRETO N° 2317/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23220/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-16176/24 D.E. – 9000-86760/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23220/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2317/2025

Ordenanza n° 23220/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Cavo Stefanía Ariana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N° 23.347, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2020, 2021, 2022, y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Cavo Stefanía Ariana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N° 23.347, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23220/2025

* * *

DECRETO N° 2318/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23208/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-16163/24 D.E. – 9000-86712/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23208/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2318/2025

Ordenanza n° 23208/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 20.653 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales de parciales por los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1996, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2014, 2015, 2016 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 20.653 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23208/2025

* * *

DECRETO N° 2319/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23224/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de

Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-15148/24 D.E. – 9000-86507/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23224/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 2319/2025
Ordenanza n° 23224/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 108.486 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 108.486 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23224/2025
* * *
DECRETO N° 2320/2025
Morón, 17 de Octubre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23222/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-13956/24 D.E. – 9000-86248/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23222/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella
* * *
DECRETO N° 2320/2025
Ordenanza n° 23222/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase al Sr. Spagnoli Alfredo Osvaldo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N° 144.147, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2002, 2003, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase al Sr. Spagnoli Alfredo Osvaldo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida N° 144.147, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargos de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23222/2025
* * *
DECRETO N° 2321/2025
Morón, 17 de Octubre de 2025
VISTO;
La Ordenanza N° 23229/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-14284/24 D.E. – 9000-86346/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23229/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo

texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2321/2025
Ordenanza n° 23229/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 102.472 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 102.472 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23229/2025

* * *

DECRETO N° 2322/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23230/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-12752/25 D.E. – 9000-87668/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23230/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2322/2025
Ordenanza n° 23230/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda el Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. F, Mza. 471, Parc. 16C, a favor de la Sra. Vieira Graciela Gisel, D.N.I. N° 92.285.125.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23230/2025

* * *

DECRETO N° 2323/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23239/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-13019/25 D.E. – 9000-87670/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23239/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2323/2025
Ordenanza n° 23239/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase el sentido de circulación a mano única a la calle Dean Funes con dirección desde Colectora Sur del Acceso Oeste hacia Av. Alem de la Ciudad de Castelar Norte.
Artículo 2°: Establézcase que la modificación dispuesta por el Artículo 1° de la presente tendrá carácter provisorio por el término de 90 (noventa) días corridos adquiriendo carácter definitivo de no mediar informe en contrario del Departamento Ejecutivo.
Artículo 3°: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área correspondiente del Departamento Ejecutivo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23239/2025

* * *

DECRETO N° 2324/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23067/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2025, el expediente N° 4079-13375/23 D.E. – 9000-85539/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23067/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2324/2025
Ordenanza n° 23067/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase en su parte pertinente el Art. 2° de la Ordenanza N° 22523/2024 donde se lee Sra. Grandis Elvira María D.N.I. N° 2.756.581 deberá leerse Sra. Ceballos Estela Lidia D.N.I. N° 23.838.832 y Sr. Ceballos Esteban Celestino D.N.I. N° 26.942.995.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Julio del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23067/2025

* * *

DECRETO N° 2325/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23221/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-13727/24 D.E. – 9000-86186/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23221/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2325/2025
Ordenanza n° 23221/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 109.300 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008, 2014, 2015, 2019, 2020, 2021 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 109.300 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23221/2025

* * *

DECRETO N° 2327/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-14623/25-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Subsecretaría de Prensa y Comunicación para la contratación del suministro señalado por el servicio de proyección y realización de piezas audiovisuales y gráficas, para ser utilizadas en redes sociales y otros canales de comunicación, en el mes de Junio de 2025.
Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad, como resulta de la documentación obrante en el expediente del Visto.
Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la

coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"

Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pignataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras).".

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídase lo actuado en el expediente N° 4079-14623/25, por la provisión del servicio de agencia de publicidad – proyección y realización de piezas audiovisuales y gráficas, para ser utilizadas en redes sociales y otros canales de comunicación, en el mes de Junio de 2025 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 3.500.000,00)

ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono, la provisión del servicio de agencia de publicidad – proyección y realización de piezas audiovisuales y gráficas, para ser utilizadas en redes sociales y otros canales de comunicación, en el mes de Junio de 2025 por el proveedor Nueva Comunicación S.A. – 5852, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del Artículo 151°, para las compras directas, del Decreto Ley N° 6769/58, Ley orgánica de las Municipalidades, de las siguientes facturas de:

N° Factura	**Importe**
00003-00003580	3.500.000,00
Total	***3.500.000,00***

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente Jurisdicción 1110101000, Secretaría de Unidad Intendente; Categoría Programática 01.02.00, Comunicación; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.6.1.0 Otros; en PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 3.500.000) del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Nueva Comunicación S.A. – 5852.

ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Naplitano – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2328/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 4079-14959/25-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, se determina un desfasaje en el procedimiento administrativo en cuanto a órdenes de suministros y compras como lo señala la Subsecretaría de Prensa y Comunicación para la contratación del suministro señalado por el servicio de asesoramiento y planificación de comunicación institucional, estrategias de posicionamiento en medios tradicionales (TV, Radio y Gráfica), en el mes de Junio de 2025.

Que el proveedor continuó sin suspender el servicio, cotizándolo al mismo valor, de conformidad, como resulta de la documentación obrante en el expediente del Visto.

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en la respuesta a la consulta formulada por la Municipalidad de Coronel Suárez, en el expediente 4028-779-2017-0-1, el 31 de Julio de 2017, al dictaminar "…en un hecho consumado, se entiende que han de considerarse: el objeto de la contratación, los alcances del diseño metodológico y de la coordinación del programa instituido por ordenanza y reglamentado –a fin de evaluar la justificación de una contratación en el marco del mismo-, la Declaración de Incompetencia de las Secretarías involucradas la implementación y ejecución del programa, la modalidad contractual efectuada y el proceso de selección de la sociedad; sucesos estos que deberán ser acreditados por los funcionarios de la comuna…"

Que así también la Suprema Corte en la causa B. 51.769, "Agostinetti, Juan y otros contra Municipalidad de General Pueyrredón. Demanda Contencioso Administrativa" sostiene: "…Como ya lo tiene dicho esta Corte en reiterados fallos, la "razonabilidad" constituye un principio general de derecho –creación doctrinaria y jurisprudencial, con fundamento en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional- aplicado específicamente como límite de la discrecionalidad administrativa. Su control implica verificar –además de los requisitos ineludibles de fin público, medio adecuado y ausencia de inequidad manifiesta- la existencia de circunstancias justificantes, es decir, que la restricción impuesta a los derechos ha de hallarse fundada en los hechos que le dan origen, procurando que las normas aplicables mantengan coherencia con las reglas constitucionales, de suerte, que su aplicación no resulte contradictoria con lo establecido por la ley fundamental (B. 50.192, "D'Gregorio Hnos.", sent. Del 7-VI-1988 y B. 55.237, "Pignataro", sent. Del 14-XI-2012, entre otras).".

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídase lo actuado en el expediente N° 4079-14959/25, por la provisión del servicio de agencia de publicidad – servicio de asesoramiento y planificación de comunicación institucional, estrategias de posicionamiento en medios tradicionales (TV, Radio y Gráfico), en el mes de Junio de 2025 por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 6.500.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Determinase de legítimo abono, la provisión del servicio de agencia de publicidad – servicio de asesoramiento y planificación de comunicación institucional, estrategias de posicionamiento en medios tradicionales (TV, Radio y Gráfica), en el mes de Junio de 2025 por el proveedor Nueva Comunicación S.A. – 5852, en el marco de la convalidación dada en el Artículo 1°, dentro del

Artículo 151°, para las compras directas, del Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, de las siguiente factura de:

N° Factura	**Importe**
00003-00003596	6.500.000,00
Total	***6.500.000,00***

ARTÍCULO 3º.- La deuda reconocida en el Artículo 2° debe comprometer los saldos existentes de la siguiente Jurisdicción 1110101000, Secretaría de Unidad Intendente; Categoría Programática 01.02.00, Comunicación; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.6.1.0 Otros; en PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ($ 6.500.000) del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por el servicio indicado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a Nueva Comunicación S.A. – 5852.
ARTÍCULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2336/2025

Morón, 17 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1597/2025, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-13461/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 1597/2025 se otorgó un subsidio de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de solventar los gastos por instalación de veintiséis estufas en establecimientos educativos del distrito.
Que a fojas 21 del expediente de marras, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, presenta nota con fecha 29 de Agosto del año 2025 en la cual solicita la rectificación del Decreto N° 1597/2025, aduciendo la necesidad de pedir que se incorpore al decreto la descripción del siguiente rubro “Mantenimiento preventivo/correctivo de instalaciones de gas, pruebas de hermeticidad, provisión, instalación, desinstalación y adquisición de calefactores”, por pedido del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a raíz de la consulta realizada por esa Dirección al mismo.
Que dicho pedido radica en la necesidad de incorporar en la redacción del Artículo 1°, todas las áreas que se vinculan a los trabajos efectivamente realizados y no sólo la instalación de veintiséis (26) estufas, ya que con la totalidad del monto transferido, pudieron adquirirse cuatro estufas más para su instalación y realizar otras tareas vinculadas al mantenimiento invernal como reparación de artefactos con desperfectos.
Que teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos precedentes, correspondería proceder a la rectificación del Decreto N° 1597/2025 en sus partes pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1597/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (C.U.I.T. N° 30-62739371-3), a fin de realizar el mantenimiento preventivo/correctivo de instalaciones de gas, pruebas de hermeticidad, provisión, instalación, desinstalación y adquisición de calefactores, en establecimientos educativos del distrito”.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2342/2025

Morón, 20 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23214/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-16162/24 D.E. – 9000-86713/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23214/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2342/2025

Ordenanza n° 23214/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 70.579 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 70.579 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23214/2025

* * *

DECRETO N° 2343/2025

Morón, 20 de Octubre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23224/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-15148/24 D.E. – 9000-86507/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23224/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2343/2025

Ordenanza n° 23234/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Empresa Alonso Red S.R.L., el tendido de 10m. de caño subterráneo de diámetro 50mm. Según corresponde al proyecto MO-2656 en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.

El área a intervenir está delimitada por las calles:

Calle Miró 2669

De la Ciudad de Castelar, Partido de Morón de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia.

Artículo 3°: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Pcia. De Bs.As., que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el Art. 37 de la Ordenanza Impositiva.

Artículo 4°: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en el Art. 39 de las Ordenanzas 22378/23 y 22379/23, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública.

Artículo 5°: La Empresa citada en el Art. 1° no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía.

Artículo 6°: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el Art. 1° en un plazo de 270 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio.

Artículo 7°: El incumplimiento de lo establecido en los Arts. 2°, 3° y 4° provocará la cantidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza.

Artículo 8°: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del representante técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes.

Artículo 9°: La empresa deberá presentar una póliza de caución a favor del Municipio, equivalente al 5% del monto del contrato o presupuesto.

Artículo 10°: La presente documentación tendrá validez de 1 año a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Artículo 11°: La empresa deberá presentar constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y credencial del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23234/2025

* * *

DECRETO N° 2344/2025

Morón, 20 de Octubre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23232/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-11175/25 D.E. – 9000-87663/25 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23232/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2344/2025

Ordenanza n° 23232/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J, Mza. 371, Parc. 27, a favor de la Sra. Díaz Adriana Nora, D.N.I. N° 24.636.920.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble al que se refiere en el artículo anterior.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23232/2025

* * *

DECRETO N° 2346/2025

Morón, 21 de Octubre de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Deporte y Recreación constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, es el Sr. Jorge Fabián Vivas (D.N.I. N° 21.496.515), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Jorge Fabián Vivas (D.N.I. N° 21.496.515), a partir del día 6 de Octubre del año 2025, en el cargo Subsecretario de Deporte y Recreación, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2347/2025

Morón, 21 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23172/2025, el Decreto N° 2169/2025, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15483/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el visto, el Secretario de Seguridad Ciudadana, Dr. Damián Cardoso, solicita el reintegro de gastos por el pago de la verificación policial de los NUEVE (9) vehículos donados por la Municipalidad de Avellaneda, aprobado por Ordenanza N° 23172/2025, promulgada mediante Decreto del D.E. N° 2169/2025, para las patentes ACX045, CJN158, DKS171, DWF149, FAO981, HLO457, HRS785, NZR635 y NZR636, a cargo de esa Dependencia.
Que a la fecha de su cometido la misma no contaba con una caja chica habilitada a tal efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizase el reintegro de gastos incurridos por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana, Dr. Damián Cardoso (D.N.I. N° 21.671.616) por un total de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y SIETE con 00/100 ($ 407.097,00) de diversos gastos afrontados para el pago de la verificación policial de los NUEVE (9) vehículos donados por la Municipalidad de Avellaneda, aprobado por Ordenanza N° 23172/2025, promulgada por el Decreto N° 2169/2025, para las patentes ACX045, CJN158, DKS171, DWF149, FAO981, HLO457, HRS785, NZR635 y NZR 636.
ARTÍCULO 2°: El gasto autorizado en el Artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 1110117000 Seguridad Ciudadana; Apertura Programática 19.01.00, Coordinación de Seguridad y Prevención, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.8.3.0 Derechos y Tasas del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2348/2025

Morón, 21 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11373/25-1 D.E, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio N° 1076/2025, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, se compromete a otorgar al Municipio de Morón en concepto de apoyo económico no reembolsable, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000), en el marco de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario, N° 1062/13, con destino al financiamiento de mejoras habitacionales en cien (100) viviendas ubicadas en los barrios Patagones, Cucha Cucha 1, Achaga y Texalar, todos ellos pertenecientes al Municipio de Morón.
Que conforme a lo establecido en la cláusula tercera del mencionado Convenio, el Municipio se obliga a otorgar subsidios no reembolsables por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000) a cada familia beneficiaria; a brindar asesoramiento sobre el uso adecuado de los fondos para el cumplimiento del objeto de financiamiento; a realizar el monitoreo, la evaluación y la sistematización de las experiencias desarrolladas por los vecinos; a administrar y transferir los fondos para la implementación del proyecto a cada uno de los beneficiarios; y a acordar con universidades, consejos profesionales, entidades no gubernamentales u otros organismos, la certificación de las tareas a ejecutar.
Que el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento aplicable para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000) el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	Afectación	Creación
17.5.01.61 Programa de Mejoramiento Habitacionales- Trabajar en la Casa- Conv 1076/25	22-afectado	$ 40.000.000
Total		**$ 40.000.000**

ARTÍCULO 2°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat.Prog	Fte.Finan.	Partida	Creación
1110107000 Desarrollo Social	19.00.00-Mejoramiento Habitacional	132	5.1.4.0	$ 40.000.000
Total				**$ 40.000.000**

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2349/2025

Morón, 21 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15057/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Dra. Estefania Giselle Franco, solicita un subsidio de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 786.500) a fin de cubrir los gastos de sepelio y cremación por la muerte de la vecina Sra. Sonia Eufrosinia Skibicki (D.N.I. N° 10.589.462), acaecida el día 10 de Septiembre del corriente año y que fuera de público conocimiento.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Sr. Paiz Diego Sebastián (D.N.I. N° 25.669.656) a fin de solventar los gastos de sepelio y cremación de quien en vida fuera la Sra. Sonia Eufrosinia Skibicki (D.N.I. Nº 10.589.462), por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 786.500).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Cochería Pache Hnos. S.A. por los servicios prestados en el sepelio y cremación de la Sra. Sonia Eufrosinia Skibicki (D.N.I. N° 10.589.462), por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 786.500), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110101000, categoría programática 01.01.00, partida del gasto 5.1.4.0; ayudas sociales a personas de fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 2351/2025

Morón, 22 de Octubre de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 108/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 108/24 se designó al Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. N° 26.418.798) en el cargo de Secretario de Legal y Técnica, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete informa que el Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. N° 26.418.798) hará uso de licencia a partir del día 22 de Octubre del año 2025.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia, a partir del día 22 de Octubre del año 2025, al Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. N° 26.418.798), quien revista en el cargo de Secretario de Legal y Técnica, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2352/2025

Morón, 22 de Octubre de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 142/24, y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete informa que el Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. N° 26.418.798) hará uso de licencia a partir del día 22 de Octubre del año 2025.
Que corresponde asignarle a la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. N° 33.261.853), la firma del despacho de la Secretaría Legal y Técnica, en forma interina, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que, asimismo, por medio del Decreto Nº 142/24 se autorizó al Secretario de Legal y Técnica, Dr. Hernán Sabbatella (D.N.I. N° 26.418.798), a suscribir contratos del Departamento Ejecutivo que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según las disposiciones del Decreto-Ley Nº 6769/58.
Que, conforme lo previsto por el Artículo 181º inciso 3) del Decreto-Ley Nº 6769/58, resulta pertinente delegar en los Secretarios del Departamento Ejecutivo la suscripción de contratos con las excepciones establecidas en dicha norma.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Asígnase a la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. N° 33.261.853), la firma del despacho de la Secretaría Legal y Técnica, en forma interina, a partir del día 22 de Octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2°: Déjase sin efecto el Decreto Nº 142/24 a partir del día 22 de Octubre del año 2025.
ARTÍCULO 3°: Autorízase, a partir del día 22 de Octubre del año 2025, a la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Dra. Estefanía Giselle Franco (D.N.I. N° 33.261.853), a suscribir contratos del Departamento Ejecutivo que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según las disposiciones del Decreto-Ley Nº 6769/58.
ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires el texto íntegro del presente Decreto.
ARTÍCULO 5°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2353/2025

Morón, 22 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1906/25, referente a la provisión de reactivos para equipo en comodato (DIAMED), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1906/25.
Que a fs. 4/5 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 6/8 obra la cotización de la empresa DROGUERÍA FB S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1906/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por compra directa N° 1906/25 para la provisión de reactivos para equipo en comodato (DIAMED) solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa DROGUERÍA FB S.A. (CUIT N° 30-71075796-4), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 14.855.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 3669, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2378/2025

Morón, 22 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios,
CONSIDERANDO:
Que con fecha 25 de octubre de 2006 nació Camilo Joaquín Villarruel, en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires.
Que el 25 de noviembre de 2021, Milo J debutó con su sencillo «Tus vueltas». El 13 de abril de 2023, lanzó su EP debut, 511, compuesto por cuatro canciones de trap y un interludio. Más adelante, el 30 de noviembre de 2023, presentó su primer álbum de estudio, 111. Luego, el 11 de julio de 2024, lanzó su segundo álbum de estudio, 166, en el que contó con tres colaboraciones con Morad, CRTrap y Kelo Ke. El 12 de febrero de 2025, presentó la versión 166 (deluxe)
Que con fecha 25 de septiembre de 2025, lanzó su tercer álbum de estudio, La vida era más corta, que incluyó colaboraciones con Trueno, Soledad, Akriila, Paula Prieto, Radamel, Cuti y Roberto Carabajal, Silvio Rodríguez y Mercedes Sosa. Centrándose en el folklore y las raíces de su país, Argentina y el trap argentino.
Que el músico moronense llegó de la periferia para ubicarse en el centro de una escena en ebullición y transformación. Fue peldaño por peldaño: desde la oda a su barrio, a gestos decididamente políticos, como intentar un concierto en la exEsma, finalmente censurado por el mileísmo. Fue exponiendo jirones de intereses artísticos, conjugando ideas y una sensibilidad territorial. El tema es la identidad y la memoria, marcando un recorrido breve y profundo.
Que Milo J está revitalizando el folclore argentino, creando una unión generacional que acerca el folklore a los jóvenes y revindica la cultura nacional, esto significa para él, una profunda conexión con sus raíces y una manera de abordar temáticas sociales y emocionales.
Que por ello se declara día del músico Moronense el 25 de octubre de cada año, en el marco de conmemorar a nuestro artista Milo J por su emblemática trayectoria dentro de la cultura argentina.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase el día 25 de Octubre de cada año “Día del Músico Moronense”, en conmemoración a nuestro artista Milo J, oriundo de la ciudad de Morón, por su emblemática trayectoria dentro de la cultura argentina.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2387/2025

Morón, 22 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14567/23 D.E., y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 49 del expediente citado en el visto, obra solicitud de subsidio de equipamiento por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación Civil Unidos por Malvinas Barrio El Palomar (C.U.I.T. N° 33-71858726-9), a los fines de adquirir dos neumáticos tractor delantero, dos cámaras y dos protectores de cámaras para reponer equipamiento perteneciente a la institución.
Que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 61 de las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias y Territorio, informa que la institución no posee cuenta bancaria, por lo que sugiere que se realice la transferencia al proveedor.
Que a fojas 63, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-4083.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 62.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil Unidos por Malvinas Barrio El Palomar (C.U.I.T. N° 33-71858726-9), por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ($ 741.800,00) a los fines de adquirir dos neumáticos tractor delantero, dos cámaras y dos protectores de cámaras para reponer equipamiento perteneciente a la institución.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma indicada en el Artículo 1° a nombre del proveedor Bojanich Coscolla SA (C.U.I.T. N° 30-69009938-8), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110101000 – Subjurisdicción Unidad Intendente; Unidad Ejecutora 62 – Unidad Intendente; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Legal y Técnica y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Hernan Sabbatella – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 2388/2025

Morón, 22 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12627/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 101 del expediente citado en el visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte de la Asociación Civil Cassano Irpino (C.U.I.T. N° 30-70727498-7) a los fines de la construcción de un techo de chapa para un depósito de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 120 se acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3240.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 130.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la Asociación Civil Cassano Irpino (C.U.I.T. N° 30-70727498-7), por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000) a los fines de la construcción de un techo de chapa para un depósito de la institución.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma indicada en el Artículo 1° a nombre de la Asociación Civil Cassano Irpino (C.U.I.T. N° 30-70727498-7), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110101000 – Subjurisdicción Unidad Intendente; Unidad Ejecutora 62 – Unidad Intendente; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO N° 2389/2025

Morón, 22 de Octubre de 2025

VISTO:
El Decreto-Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, las Ordenanzas Nº 13043/10 y 13177/10, los Decretos Nº 678/20 y 268/23, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Ordenanzas Nº 13043/10 y Nº 13177/10, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de sociedad con el "CENTRO IDEB MORON" en orden a la constitución de MORON 2020 S.A.P.E.M., la que tiene por objeto la gestión, construcción y administración de proyectos vinculados al Plan de Desarrollo Estratégico de la Ciudad que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Morón le asigne en el marco de las políticas que el Municipio fije.
Que mediante el Decreto Nº 678/20 se asignó a Sr. Pablo Nahúm Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), la condición de Director Suplente de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA en representación del socio mayoritario del Municipio de Morón.
Que mediante el Decreto Nº 268/23 se asignó al Sr. Augusto Ferreyra Vacis (D.N.I. Nº 29.670.278), la condición de Director Titular de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA en representación del socio mayoritario del Municipio de Morón.
Que los Sres. Augusto Ferreyra Vacis (D.N.I. Nº 29.670.278) y Pablo Nahúm Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683) han presentado su renuncia a partir del día 9 de Octubre del año 2025.
Que dado el objetivo tenido a la vista y plasmado en la norma de creación de MORON 2020 S.A.P.E.M., el Estado Municipal debe proveer lo conducente a los efectos de la designación de quienes se desempeñen en calidad de directores titulares y suplentes en la representación de la accionista mayoritaria de la accionista mayoritaria MORON 2020 S.A.P.E.M., en los términos de la Cláusula Octava del Estatuto Social.
Que, en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia del Sr. Augusto Ferreyra Vacis (D.N.I. Nº 29.670.278), en la condición de Director Titular de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA en representación de socio mayoritario del Municipio de Morón, a partir del día 9 de Octubre del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Aceptase la renuncia del Sr. Pablo Nahúm Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), en la condición de Director Suplente de MORON 2020 SOCIEDAD DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA en representación de socio mayoritario del Municipio de Morón, a partir del día 9 de Octubre del año 2025.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2390/2025

Morón, 22 de Octubre de 2025

VISTO:
La Ley Nº 11.949, el Decreto-Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 870/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el 10 de Diciembre del año 2019, a través del Decreto Nº 870/19, asumió el Licenciado Lucas Hernán Ghi como Intendente del Distrito de Morón.
Que por Ley Nº 11.949 se crea el Ente de Promoción Industrial Buenos Aires-Morón (EPIBAM), el cual establece en su Artículo 9º, apartado b), que el Consejo de Administración de dicho Ente estará integrado, entre otros, por dos representantes del Municipio de Morón.
Que, entre los objetivos primordiales de este Departamento Ejecutivo, se encuentra el de fortalecer las políticas de desarrollo económico local que se lleven adelante para favorecer la radicación de industrial en la Comuna, promover la generación de empleo y aumentar la oferta exportable.
Que los representantes del Municipio de Morón en el Consejo de Administración, constituyen el nexo entre el Parque Industrial y las políticas públicas municipales destinadas a satisfacer los objetivos antes mencionados, motivo por el cual, el Municipio debe procurar los perfiles técnicos, profesionales y funcionales adecuados de sus representantes.
Que el Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217) se desempeña como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires-Morón (EPIBAM).
Que, por medio del Expediente Nº 4079-15733/25, el Sr. Juan Carlos Martínez inició el trámite para acceder a los beneficios jubilatorios.
Que por lo expuesto corresponde disponer la baja del Sr. Juan Carlos Martínez como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires-Morón (EPIBAM).
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la baja, a partir del día 20 de Octubre del año 2025, al Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217) como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires-Morón (EPIBAM).
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2391/2025

Morón, 22 de Octubre de 2025

VISTO:
La Ley Nº 11.949, el Decreto-Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 870/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el 10 de Diciembre del año 2019, a través del Decreto Nº 870/19, asumió el Licenciado Lucas Hernán Ghi como Intendente del Distrito de Morón.
Que por Ley Nº 11.949 se crea el Ente de Promoción Industrial Buenos Aires-Morón (EPIBAM), el cual establece en su Artículo 9º, apartado b), que el Consejo de Administración de dicho Ente estará integrado, entre otros, por dos representantes del Municipio de Morón.
Que, entre los objetivos primordiales de este Departamento Ejecutivo, se encuentra el de fortalecer las políticas de desarrollo económico local que se lleven adelante para favorecer la radicación de

industrial en la Comuna, promover la generación de empleo y aumentar la oferta exportable.
Que los representantes del Municipio de Morón en el Consejo de Administración, constituyen el nexo entre el Parque Industrial y las políticas públicas municipales destinadas a satisfacer los objetivos antes mencionados, motivo por el cual, el Municipio debe procurar los perfiles técnicos, profesionales y funcionales adecuados de sus representantes.
Que, en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105° de la ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase, a partir del día 20 de Octubre del año 2025, al Lic. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. N° 29.317.442) como representante del Municipio de Morón en el Consejo de Administración del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires-Morón (EPIBAM).
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2392/2025

Morón, 23 de Octubre de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 105/24, las actuaciones obrantes en el Memorándum Nº 462570/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 105/24 se designó, a partir del día 1º de Febrero del año 2024, a la Sra. Paula Natalia Majdanski (D.N.I. N° 27.729.163) – (Legajo Nº 308994/00) en el cargo de Secretaria de Cultura y Deporte, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que, a fojas 1 del memorándum citado en el Visto, la Sra. Majdanski presenta su renuncia a partir del día 23 de Octubre del año 2025.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Sra. Paula Natalia Majdanski (D.N.I. N° 27.729.163) – (Legajo Nº 308994/00), a partir del día 23 de Octubre del año 2025, en el cargo de Secretaria de Cultura y Deporte, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2403/2025

Morón, 27 de Octubre de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 417/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 417/25 se designó al Sr. Lisandro Demian Marafuschi (D.N.I. N° 24.690.183), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Desarrollo y Formación Deportiva, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Lisandro Demian Marafuschi en el cargo de Director de Desarrollo y Formación Deportiva, a partir del día 6 de Octubre del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Lisandro Demian Marafuschi (D.N.I. N° 24.690.183), a partir del día 6 de Octubre del año 2025, en el cargo de Director de Desarrollo y Formación Deportiva, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2404/2025

Morón, 27 de Octubre de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 416/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 416/25 se designó al Sr. Juan Pablo Martino (D.N.I. N° 25.732.639), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Recreación, Torneos y Eventos Deportivos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Juan Pablo Martino en el cargo de Director de Recreación, Torneos y Eventos Deportivos, a partir del día 6 de Octubre del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Juan Pablo Martino (D.N.I. N° 25.732.639), a partir del día 6 de Octubre del año 2025, en el cargo de Director de Recreación, Torneos y Eventos Deportivos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2405/2025

Morón, 27 de Octubre de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 418/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 418/25 se designó al Sr. Mariano Sebastián Solano (D.N.I. N° 28.280.065), a partir del día 1º de Marzo del año 2025, en el cargo de Director de Infraestructura Deportiva, Polideportivos y Parques, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Mariano Sebastián Solano en el cargo de Director de Infraestructura Deportiva, Polideportivos y Parques, a partir del día 6 de Octubre del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Mariano Sebastián Solano (D.N.I. N° 28.280.065), a partir del día 6 de Octubre del año 2025, en el cargo de Director de Infraestructura Deportiva, Polideportivos y Parques, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 2406/2025

Morón, 27 de Octubre de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Cultura y Deporte del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 6 de Octubre del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Modifícase las misiones y funciones de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, conforme se detalla en el Anexo I.
ARTÍCULO 3°: Suprímase la Coordinación General.
ARTÍCULO 4°: Créase la Coordinación General de Planificación y Gestión Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.
ARTÍCULO 5°: Créase la Coordinación General de Relaciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Recreación, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.
ARTÍCULO 6°: Modifícase la denominación de la Dirección de Recreación, Torneos y Eventos Deportivos, por: Dirección Técnico - Deportiva, con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 7°: Suprímase la Coordinación de Recreación, Calidad de Vidas y Bienestar, y la Coordinación Vida Activa y Discapacidad.
ARTÍCULO 8°: Créase la Coordinación Técnico – Deportiva, dependiente de la Dirección Técnico – Deportiva, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.
ARTÍCULO 9°: Modifícase la denominación de la Dirección de Desarrollo y Formación Deportiva, por: Dirección de Deporte Comunitario, Recreación y Capacitación, con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 10°: Suprímase la Coordinación de Deportes Formales y la Coordinación de Deportes Escolares.
ARTÍCULO 11°: Créase la Coordinación de Proyectos Comunitarios, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Recreación y Capacitación, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.
ARTÍCULO 12°: Modifícase la denominación de la Dirección de Recreación, Torneos y Eventos Deportivos, por: Dirección de Administración, Infraestructura y Eventos Deportivos, con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I.
ARTÍCULO 13°: Créase la Coordinación de Infraestructura y Eventos Deportivos, dependiente de la Dirección de Administración, Infraestructura y Eventos Deportivos, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones que se indican en el Anexo I.
ARTÍCULO 14°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 15°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.13.- SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
1.13.1.- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES Y ARTICULACION TERRITORIAL
1.13.1.1.- Coordinación de Comunicación de Gestiones Culturales
1.13.1.2.- DIRECCION DE COORDINACION GENERAL Y ADMINISTRACION
1.13.1.3.- DIRECCION DE DESCENTRALIZACION CULTURAL
1.13.1.3.1.- Coordinación General
1.13.1.3.1.1.- Arte en los Barrios
1.13.1.3.1.2.- Programa Unidades Culturales
1.13.1.3.1.3.- Programa Talento del Barrio
1.13.1.3.1.4.- Censo Territorial de Morón Ciudad Cultural
1.13.1.3.1.5.- Mayores Arte Club

1.13.1.4.- DIRECCION DE ENSEÑANZA ARTISTICA Y PATRIMONIO CULTURAL
1.13.1.4.1.- Coordinación Departamento Administrativo
1.13.1.4.1.1.- Área Administrativa
1.13.1.4.1.2.- Área Edilicia
1.13.1.4.2.- Coordinación Departamento de Contenido Artístico
1.13.1.4.2.1.- Equipo de Producción
1.13.1.4.3.- Espacios
1.13.1.4.3.1.- Patrimonio
1.13.1.4.3.1.1.- Museo de Morón (MuMo)
1.13.1.4.3.1.2.- Biblioteca Municipal
1.13.1.4.3.1.3.- Instituto y Archivo Histórico Municipal
1.13.1.4.3.2.- Formación
1.13.1.4.3.2.1.- Villa Mecenas
1.13.1.4.3.2.2.- ETAARF
1.13.1.4.3.2.3.- Escudero
1.13.1.4.3.3.- Patrimonio y Formación
1.13.1.4.3.3.1.- Paracone
1.13.1.4.3.3.2.- Antigua Imprenta
1.13.1.5.- DIRECCION CASA MUSEO MARIA ELENA WALSH
1.13.1.5.1.- Coordinación de Eventos, Formación y Difusión
1.13.1.5.2.- Coordinación de Administración y Preservación Museográfica
1.13.1.6.- DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRODUCCION ARTISTICA
1.13.1.6.1.- Coordinación General
1.13.1.6.1.1.- Escenario a Cielo Abierto
1.13.1.6.1.2.- Octubre Cultural
1.13.1.6.1.3.- La Minga!
1.13.1.6.1.4.- Circuito M
1.13.1.6.1.5.- Vacaciones de Invierno
1.13.1.6.1.6.- Vagón Cultural
1.13.1.7.- DIRECCION DE TEATRO MUNICIPAL “GREGORIO DE LAFERRERE”
1.13.1.7.1.- Coordinación General Programación y Producción
1.13.1.7.2.- Coordinación General Técnica
1.13.1.8.- DIRECCION DE ELENCOS
1.13.1.8.1.- Coordinación General
1.13.1.8.1.1.- Agrupación Sinfónica Municipal
1.13.1.8.1.2.- Coro de Mujeres
1.13.1.8.1.3.- Coro de Cámara
1.13.1.8.1.4.- Coro de Niños
1.13.1.8.1.5.- Coro de Jóvenes
1.13.1.8.1.6.- Orquesta Folclórica Infantojuvenil de Morón Sur
1.13.1.8.1.7.- Orquesta Barrio Carlos Gardel
1.13.1.8.1.8.- Orquesta La Mayor
1.13.1.8.1.9.- Banda de Sikuris
1.13.1.8.1.10.- Escuela Coral
1.13.1.9.- DIRECCION PROGRAMAS Y POLITICAS CULTURALES
1.13.1.9.1.- Morón Ciudad Cultural
1.13.1.9.2.- Torneos Bonaerenses
1.13.1.9.3.- Arte y Educación
1.13.1.9.4.- Pre-Cosquín
1.13.2.- SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
1.13.2.1.- Coordinación General de Planificación y Gestión Deportiva
1.13.2.2.- Coordinación General de Relaciones Institucionales
1.13.2.3.- DIRECCION TECNICO – DEPORTIVA
1.13.2.3.1.- Coordinación Técnico – Deportiva
1.13.2.4.- DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO, RECREACION Y CAPACITACION
1.13.2.4.1.- Coordinación de Proyectos Comunitarios
1.13.2.4.2.- Escuela de Guardavidas
1.13.2.5.- DIRECCION DE ADMINISTRACION, INFRAESTRUCTURA Y EVENTOS DEPORTIVOS
1.13.2.5.1.- Coordinación de Infraestructura y Eventos Deportivos
1.13.2.5.2.- Polideportivo Gorki Grana
1.13.2.5.3.- Parque Deportivo El Palomar
1.13.2.5.4.- Parque Recreativo Ambiental
1.13.2.5.5.- Polideportivo Carlos Gardel

1.13.2.- SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
MISIONES:
- Asistir a la SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE en el diseño de las políticas destinadas a orientar, programar, promover, coordinar, ordenar y fiscalizar la actividad física, deportiva y recreativa del municipio en todas sus formas, garantizando el cumplimiento de los derechos comunitarios.
FUNCIONES:
- Intervenir en el diseño técnico del Plan Estratégico Deportivo de la Subsecretaría, aprobando y determinando las acciones que incidan en la mejora cualitativa de los diferentes Programas y Proyectos.
- Entender en la programación y organización de las acciones relacionadas con la gestión económica-financiera, presupuestaria, contable y patrimonial del deporte, con la protocolización, registro y seguimiento del diligenciamiento de los actos, contribuyendo a la elaboración del presupuesto anual de gastos y recursos de la Subsecretaría.
- Promover acciones y estrategias tendientes a potenciar la identificación de los recursos humanos con los valores, convicciones y objetivos institucionales; reconociendo sus competencias, habilidades y compromiso laboral, brindando las herramientas necesarias para que alcancen su máximo potencial.
- Aprobar el diseño organizacional de la Subsecretaría.
- Garantizar la implementación de Programas y Proyectos que atiendan al deporte en todas sus manifestaciones (social, formativo, competitivo y espectáculo); con actividades especialmente diseñadas para cubrir las distintas etapas del itinerario deportivo (iniciación, desarrollo y rendimiento); para todas las franjas etarias (niñez, adolescencia, adultos y adultos mayores), consolidando el incremento de la participación comunitaria.
- Promover sistemas integrados de planificación, proyecto, dirección, supervisión y mantenimiento de las obras de infraestructura deportiva, conjuntamente con las áreas correspondientes, considerando especialmente los predios deportivos municipales.
- Conducir los procesos de diseño y ejecución de Programas y Proyectos que posicionen a la actividad física, deportiva y recreativa como agente estratégico de mejoramiento de calidad de vida y desarrollo humano, posibilitando el acceso a la práctica sistemática y gratuita, favoreciendo la creación y mantenimiento del hábito deportivo, incorporándolo al estilo de vida de los habitantes del municipio.
- Desarrollar políticas de promoción de la recreación, actividad física y deporte adaptado e inclusivo para personas con discapacidad.
- Entender en el diseño y ejecución de Proyectos que colaboren con los clubes y las asociaciones sociales del deporte, posibilitando el cumplimiento de su función de promoción, integración y desarrollo social en el marco comunitario.
- Supervisar la asignación, administración y otorgamiento de becas, subsidios, subvenciones u otro instrumento similar, estipulado para el fomento y desarrollo de la actividad deportiva.
- Contribuir a la organización y regularización de las competencias deportivas como oportunidad pedagógica, y al fortalecimiento de las ligas deportivas y las instituciones que la constituyen, potenciando su función primordial de contribuir a la integración social a través de la práctica deportiva.
- Promover alianzas estratégicas y normatizar la gestión en red, con organismos municipales, provinciales y nacionales competentes en materia de deporte, educación, salud, niñez, juventud, tercera edad y discapacidad, diseñando sistemas conjuntos de programación, organización, asistencia, financiación y fiscalización de las actividades físicas, deportivas y recreativas, en pos de potenciar recursos y habilidades.
- Intervenir en la formulación de Programas y Proyectos de investigación, capacitación y formación

continua de los recursos humanos que intervienen en el campo deportivo, bregando por la actualización permanente y la incorporación de nuevas tecnologías aplicadas al deporte.
- Implementar medidas activas para la erradicación de cualquier tipo de práctica discriminatoria, xenofóbica y/o racista en el ámbito del deporte, promoviendo la igualdad de género, en coordinación con organismos con competencia en la materia.
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad, debidamente inicialado aquél que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Subsecretaría;
- Solicitar los suministros para la Subsecretaría;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Subsecretaría.

1.13.2.1.- Coordinación General de Planificación y Gestión Deportiva
FUNCIONES:
- Asistir a la Subsecretaría en el diseño, redacción y desarrollo del Plan Estratégico Deportivo; estableciendo procesos sistemáticos de mejora, monitoreo, y evaluación de progreso de los diferentes Programas y Proyectos, en pos de la aumentar la eficiencia, efectividad y calidad profesional de la gestión.
- Realizar un análisis de diagnóstico recopilando información relevante identificando áreas de mejora, tendencias, fortalezas y debilidades, que permitan definir las óptimas estrategias para abordar las oportunidades.
- Monitorear el cumplimiento de los Programas y Proyectos promoviendo la elaboración de herramientas, de sistemas, instrumentos e indicadores de desempeño y de evaluación de calidad.
- Brindar asesoramiento y realizar los informes de gestión que permitan optimizar tomas de decisiones.
- Identificar desviaciones significativas del Plan original y determinar las causas subyacentes.
- Tomar medidas correctivas para abordar las desviaciones, ajustando y adaptando las acciones que correspondan para mejorar la eficiencia y eficacia, reduciendo riesgos.
- Desarrollar protocolos técnicos de gestión.
- Ofrecer acciones de capacitación en temáticas de gestión deportiva.

1.13.2.2.- Coordinación General de Relaciones Institucionales
FUNCIONES:
- Asistir a la Subsecretaría en la coordinación de las relaciones institucionales, la comunicación del área y el análisis de oportunidades de alianzas estratégicas con organismos del sector público y privado.
- Coordinar las relaciones institucionales de la Subsecretaría con los organismos de competencia específica en materia deportiva.
- Gestionar la comunicación entre la Subsecretaría y las instituciones, organismos y empresas, del sector público y privado, del ámbito municipal, provincial y nacional.
- Realizar el análisis de stakeholders relevantes para la gestión.
- Identificar oportunidades de crecimiento y desarrollo del área, analizando el mercado, con el objetivo de establecer alianzas de colaboración, asociación y sponsoreo.
- Realizar el análisis, seguimiento y control de convenios, acuerdos de colaboración y contratos, realizados por la Subsecretaría.

1.13.2.3.- DIRECCION TECNICO - DEPORTIVA
MISIONES:
- Asistir a la Subsecretaría en la ejecución de políticas vinculadas al desarrollo integral del deporte en todas sus etapas y modalidades, implementando Proyectos de iniciación, desarrollo y deporte federado, tanto del deporte convencional como adaptado; en la implementación de acciones de fortalecimiento para los clubes e instituciones sociales del deporte. y en la consolidación de las ligas deportivas municipales.

FUNCIONES:
- Organización Determinar acciones que incidan en la mejora cualitativa de los procesos metodológicos de enseñanza en la iniciación y el desarrollo deportivo.
- Generar oportunidades de participación en prácticas de actividad física e iniciación deportiva sistemáticas, favoreciendo la proyección de atletas al sistema federado y la captación de talentos deportivos.
- Consolidar la alianza estratégica entre educación y deporte, para el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, emocionales y sociales.
- Coordinar el otorgamiento de becas de formación deportiva y de deporte federado, así como subsidios y apoyo a las instituciones que lo nuclea.
- Monitorear el cumplimiento de Proyectos que colaboren con los clubes y las asociaciones sociales del deporte, posibilitando el cumplimiento de su función de promoción, integración y desarrollo social en el marco comunitario.
- Dirigir la ejecución de Proyectos de competencias y de fortalecimiento de las ligas deportivas municipales, incluyendo aspectos técnicos y logísticos.
- Ejecutar Proyectos de promoción de la recreación, la actividad física y deporte adaptado e inclusivo para personas con discapacidad.
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad, debidamente inicialado aquél que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
-Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

1.13.2.3.1.- Coordinación Técnico – Deportiva
FUNCIONES:
- Asistir a la Dirección Técnica Deportiva en la coordinación, implementación y monitoreo de Proyectos de iniciación, desarrollo y deporte federado, tanto del deporte convencional como adaptado; en realización de competencias deportivas; colaborando en la implementación de acciones de fortalecimiento para los clubes e instituciones sociales del deporte y en la consolidación de las ligas deportivas municipales.
- Coordinar el correcto desarrollo de los Proyectos de iniciación y desarrollo deportivo, del deporte convencional y adaptado.
- Monitorear la ejecución de Proyectos de actividad física y recreación para personas con discapacidad.
- Coordinar la implementación y el seguimiento de los Proyectos articulados con el área de Educación.
- Coordinar acciones para el desarrollo y la participación de los equipos y deportistas de representación municipal en competencias de orden local, provincial y nacional.

- Realizar el seguimiento y la implementación de las becas de formación deportiva y de deporte federado.
- Colaborar con el desarrollo de las Ligas Deportivas Municipales y las acciones realizadas con los clubes e instituciones sociales del deporte.

1.13.2.4.- DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO, RECREACION Y CAPACITACION

MISIONES:

- Asistir a la Subsecretaría en la determinación de acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión e integración social a través de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas para las diferentes franjas etarias, con Proyectos específicos para adultos y adultos mayores; y potenciando el desarrollo del área de Formación y Capacitación.

FUNCIONES:

- Ejecutar Proyectos de promoción de la recreación, la actividad física y el deporte para adultos mayores, articulando acciones con centros de jubilados e instituciones referentes del área.
- Garantizar la consolidación de una amplia oferta de actividades de acondicionamiento físico y mindfulness para jóvenes, adultos y adultos mayores.
- Implementar Proyectos que favorezcan la práctica deportiva en entornos naturales, y el desarrollo de deportes urbanos que se instalan como tendencia, especialmente en niños y adolescentes.
- Monitorear el desarrollo de las Colonias de Vacaciones.
- Dirigir Proyectos de investigación, capacitación y formación continua de los recursos humanos que intervienen en el campo deportivo.
- Dirigir la Escuela de Guardavidas Municipal.
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad, debidamente inicialado aquél que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

1.13.2.4.1.- Coordinación de Proyectos Comunitarios

FUNCIONES:

- Asistir a la Dirección de Deporte Comunitario, Recreación y Capacitación, en la coordinación, implementación y monitoreo de Proyectos comunitarios de actividad física, deporte y recreación, y contribuyendo al óptimo desarrollo de acciones de formación y capacitación.
- Coordinar los Proyectos de promoción de la recreación, la actividad física y el deporte para adultos mayores, articulando acciones con centros de jubilados e instituciones referentes del área.
- Programar, organizar y conducir el desarrollo de las Colonias de Vacaciones.
- Programar, coordinar y monitorear las actividades de acondicionamiento físico y mindfulness, destinadas a adultos y adultos mayores.
- Colaborar con el desarrollo de los Proyectos de formación y capacitación de recursos humanos.
- Colaborar con el desarrollo de la Escuela de Guardavidas Municipal.

1.13.2.5.- DIRECCION DE ADMINISTRACION, INFRAESTRUCTURA Y EVENTOS DEPORTIVOS

MISIONES:

- Asistir a la Subsecretaría en la administración de recursos humanos y económicos, la infraestructura deportiva y la organización de eventos deportivos.

FUNCIONES:

- Participar de la programación y organización de las acciones relacionadas con la gestión económica-financiera, presupuestaria, contable y patrimonial de la Subsecretaría.
- Atender los asuntos administrativos del área de Recursos Humanos, brindando asesoramiento y promoviendo el espíritu de formación y capacitación continua, como valor profesional que identifica a la gestión.
- Dirigir las acciones de la Subsecretaría participando de sistemas integrados de planificación, proyecto, supervisión y mantenimiento de las obras de infraestructura deportiva, conjuntamente con las áreas correspondientes, considerando especialmente los predios deportivos municipales: Quinta Seré, Polideportivo Municipal Gorky Grana, y Polo Deportivo y Recreativo Palomar.
- Instrumentar la provisión y asignación de los recursos materiales, logísticos y de equipamiento.
- Programar, organizar y conducir la realización de eventos masivos y de deporte espectáculo, con contenido específico del área y transversales a diferentes estamentos del municipio.
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad, debidamente inicialado aquél que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medios, equipos, vehículos y útiles;
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

1.13.2.5.1.- Coordinación de Infraestructura y Eventos Deportivos

FUNCIONES:

- Asistir a la Dirección de Administración, Infraestructura y Eventos Deportivos en la coordinación, implementación y monitoreo de las acciones de planificación, proyecto, supervisión y mantenimiento de las obras de infraestructura deportiva y en la organización de eventos deportivos.
- Intervenir en todas las cuestiones referentes a la infraestructura y los recursos materiales de los diferentes predios municipales.
- Coordinar la provisión y asignación de los recursos materiales, logísticos y de equipamiento para la correcta realización de las actividades.
- Asignar a las diferentes actividades municipales, los espacios de uso dentro de los predios Quinta Seré, Polideportivo Municipal Gorki Grana y Polo Deportivo y Recreativo Palomar.
- Coordinar, organizar y conducir la realización de eventos deportivos de participación masiva y de deporte espectáculo.
- Coordinar, organizar y conducir el desarrollo de los eventos transversales con las áreas del municipio correspondiente
- Colaborar en asuntos administrativos del área de Recursos Humanos y presupuestarios.

* * *

DECRETO N° 2407/2025

Morón, 28 de Octubre de 2025

VISTO;

El Decreto N° 2171/25, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11664/25 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 2171/25, se designó a los Profesionales que han clasificado en el Concurso de Pases e Ingresos, correspondiente a la Carrera

Profesional Sanitaria del SUMS, realizado según el Decreto 1094/25.
Que, a fojas 539 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud solicita la designación en las vacantes correspondientes a Trabajo Social de los agentes Hernández María Inés, Bressan Marcela Silvana, Robles Cintia Gisele y Borda Anabella Carina.
Que corresponde incorporar al Anexo I del Decreto Nº 2171/25 a las agentes mencionadas.
Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al Anexo I del Decreto Nº 2171/25, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los Profesionales que se detallan en el Anexo I, quienes han clasificado en el Concurso de Pases e Ingresos, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS, realizado según el Decreto 1094/25, con un haber equivalente a la categoría que en cada caso se detalla, a efectos de prestar servicios en las dependencias que en cada caso se establece, dependientes de la Secretaria de Salud.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Jacobo Simon Netel – Dra. Estefania Franco

* * *

ANEXO I

SERVICIO	INGRESO	INGRESO/ PASE	LEGAJO	DNI	CATEGORIA	DESTINO
TRABAJO SOCIAL						
Hernández María Inés	1/8/2025	INGRESO	307544/00	29.905.413	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	APS
Bressan Marcela Silvana	1/8/2025	INGRESO	210734/00	30.444.356	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	APS
Robles Cintia Gisele	1/8/2025	INGRESO	308816/00	33.556.146	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	APS
Borda Anabella Carina	1/8/2025	INGRESO	-	25.678.929	SUMS ASISTENTE 36 horas de Planta	APS

* * *

DECRETO N° 2408/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23211/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-11410/25 D.E. – 9000-87077/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23211/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2408/2025
Ordenanza n° 23211/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Partida Nº 511.536 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y /o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23211/2025

* * *

DECRETO N° 2409/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23226/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-13715/24 D.E. – 9000-86162/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23226/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2409/2025
Ordenanza n° 23226/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 90.262 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por

Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 90.262 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y /o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23226/2025

* * *

DECRETO N° 2410/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23203/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-14797/24 D.E. – 9000-86449/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23203/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2410/2025
Ordenanza n° 23203/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 136.999 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 136.999 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23203/2025

* * *

DECRETO N° 2411/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23218/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-11944/24 D.E. – 9000-85837/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23218/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2411/2025
Ordenanza n° 23218/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Nuñez Denise María el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 213.772 , incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Nuñez Denise María el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 213.772, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23218/2025

* * *

DECRETO N° 2412/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23228/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-14432/24 D.E. – 9000-86357/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23228/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2412/2025

Ordenanza n° 23228/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 44.293 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 44.293 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y /o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23228/2025

* * *

DECRETO N° 2413/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23217/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-11716/24 D.E. – 9000-85755/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23217/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2413/2025

Ordenanza n° 23217/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Chiaradía Patricia Nancy Beatriz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 117.415 , incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2012, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Chiaradía Patricia Nancy Beatriz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 117.415, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23217/2025

* * *

DECRETO N° 2414/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23206/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-10410/25 D.E. – 9000-86943/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23206/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2414/2025
Ordenanza n° 23206/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 43.994 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 43.994 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23206/2025

* * *

DECRETO N° 2415/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23202/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-13632/24 D.E. – 9000-86139/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23202/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2415/2025
Ordenanza n° 23202/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Condónase a la Sra. Flores Luisa Antonia el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 212.234, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Sra. Flores Luisa Antonia el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 212.234, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23202/2025

* * *

DECRETO N° 2416/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23212/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-10902/25 D.E. – 9000-87039/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23212/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2416/2025

Ordenanza n° 23212/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 68.056 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 68.056 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23212/2025

* * *

DECRETO N° 2417/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23204/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-11364/24 D.E. – 9000-85698/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23204/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2417/2025

Ordenanza n° 23204/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 1.505 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 1997, 1998, 1999 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 1.505 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23204/2025

* * *

DECRETO N° 2418/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23244/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-14718/24 D.E. – 9000-86401/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23244/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2418/2025

Ordenanza n° 23244/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 57.263 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 57.263 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses

correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23244/2025

* * *

DECRETO N° 2419/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23274/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-15760/24 D.E. – 9000-86685/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23274/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2419/2025

Ordenanza n° 23274/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso del espacio aéreo, al Sr. Borzi Di Zinno Pablo Alfredo D.N.I. Nº 22.022.769 para la instalación de una Pantalla LED, a desarrollarse en la propiedad sita en la Avenida Don Bosco Nº 3301/05/07 esq. Weisman Nº 1789/91/93 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Mza. 501, Parc. 7 con infracción al Artículo 1º de la Ordenanza Nº 14.934/2012 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 86685/24 H.C.D.- 4079-15760/24 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23274/2025

* * *

DECRETO N° 2420/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23225/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-10830/24 D.E. – 9000-85624/24 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23225/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2420/2025

Ordenanza n° 23225/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida Nº 213.681 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2024.
Artículo 2°: Exímase a la Partida Nº 213.681 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 23225/2025

* * *

DECRETO N° 2421/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23207/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-10899/24 D.E. – 9000-85644/24 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23207/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2421/2025

Ordenanza n° 23207/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sra. Messina María Rosa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 115.963, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y el Compromiso de Pago C03-257864 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Sra. Messina María Rosa el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales perteneciente a la Partida Nº 115.963, incluídos compromisos de pago pendientes, multas, recargos e intereses correspondientes a los montos totales o parciales por el año 2025.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por éste Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de las costas y costos del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23207/2025

* * *

DECRETO N° 2425/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;

La Ordenanza N° 23235/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-17241/16 D.E. – 9000-80738/19 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23235/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2425/2025

Ordenanza n° 23235/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: La Municipalidad de Morón cederá en comodato gratuito al “Centro de Jubilados y Pensionados Alas Argentinas”, por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad que se halla ubicado en la calle Mercedes Alvarez Nº 1350 de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción III –Sección B – Manzana 119 – Parcela 16.

Artículo 2°: El “Centro de Jubilados y Pensionados Alas Argentinas” destinará el inmueble para el desarrollo de las actividades sociales que son objeto de su accionar.

Artículo 3°: Si la Institución en cuestión no diera cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir la presente concesión de uso sin necesidad de requerimiento judicial y/o extra judicial alguno, y así mismo sin que ella otorgue derecho y/o indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.

Artículo 4°: El “Centro de Jubilados y Pensionados Alas Argentinas” en el curso de sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible un cartel de 0.70 x 0.70 metros según el modelo indicado en el Anexo I de la presente.

Artículo 5°: La entidad Comodataria, durante el plazo de vigencia del Convenio, será responsable de abonar los servicios públicos domiciliarios correspondientes al inmueble que se menciona, quedando eximido el Municipio de cualquier obligación.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo implementará los medios pertinentes para hacer efectivo el Comodato dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.

“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”

REGISTRADA BAJO EL N° 23235/2025

* * *

DECRETO N° 2426/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23233/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2025, el expediente N° 4079-12756/25 D.E. – 9000-87724/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23233/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2426/2025
Ordenanza n° 23233/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Desaféctase del dominio privado municipal y del uso público el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circ. I, Secc. F, Mza. 428, Parc. 9 parcela de origen, en la actualidad, según Plano de Mensura y División 101-000106-2006: Circ. I, Secc. F, Mza. 428, Parc. 9A y 9B.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23233/2025

* * *

DECRETO N° 2427/2025

Morón, 31 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23265/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10658/25 D.E. – 9000-87008/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23265/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2427/2025
Ordenanza n° 23265/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Lombardi José D.N.I. Nº 8.631.817 y a la Sra. Zirardini Elsa Susana D.N.I. Nº 6.702.102 la Registración del plano de Obra con destino "Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento Nº 2296 y Presidente Nicolás Avellaneda S/N de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son; Circ. V, Secc. B, Mza. 175B, Parc. 1 con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1., 4.5, 4.6.2.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.8.1.4, 5.8 y 5.11.1.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 87008/25 H.C.D. - 4079-10658/25 D.E. y de la Audiencia Pública celebrada el 6 de agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Planos y al pago de las Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23265/2025

* * *

DECRETO N° 2428/2025

Morón, 31 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ordenanza N° 23266/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09 de Octubre del año 2025, el expediente N° 4079-10657/25 D.E. – 9000-87006/25 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por promulgada la Ordenanza N° 23266/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Octubre del año 2025, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO N° 2428/2025
Ordenanza n° 23266/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Suelo a la Sra. Sauco Vanina Graciela D.N.I. Nº 25.424.662 para el rubro "Parrilla, Restaurant, Pizzería, Bar Lácteo, Café, Confitería, Salón de Té, Copetín al Paso", a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 2296 esq. Pte. Nicolás Avellaneda S/N de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Mza. 175B, Parc. 01 con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 87006/25 H.C.D. - 4079-10657/25 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2025.
Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
“Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón”
REGISTRADA BAJO EL N° 23266/2025

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 110/2025

Morón, 20 de Octubre de 2025

VISTO;
El Decreto N° 1581/08, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/08 autoriza a disponer el reintegro a los vehículos a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que la Sra. Directora de Políticas de Inclusión, Miriam Elizabeth Espinoza (DNI: 24.657.501) – (Legajo N° 260389/00) está dispuesta a afectar su vehiculo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones otorgadas mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1581/08.
Por ello;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase la afectación a los servicios específicos de la Dirección de Políticas de Inclusión, del vehículo particular que a continuación se indica:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMINIO	MARCA	MODELO
Directora de Políticas de Inclusión	Espinoza Miriam Elizabeth	AA819EH	Renault	KANGOO PH3 AUTH. PLUS 1.6 2P

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. JOSE MARÍA GHI

* * *

RESOLUCION N° 111/2025

Morón, 20 de Octubre de 2025

Visto;
La solicitud efectuada por el Sr. Ariel Fernando Cona (DNI Nro. 29.169.036), ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños y perjuicios, Expediente N° 4079-15395/25-0, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654 y;
Considerando;
Que el peticionante formula reclamo por los daños sufridos en su vehículo dominio AA413HZ, como consecuencia de la supuesta caída de un poste de alumbrado público ocurrida el día 20 de agosto de 2025 en inmediaciones de su domicilio sito en Mosconi 624, El Palomar. Dicho poste de alumbrado público habría caído sobre su vehículo estacionado, provocando daños materiales, y adjunta fotografías, copia de DNI, cédula verde y denuncia, refiriendo además la existencia de un video del hecho.
Que, conforme a lo expuesto, y en lo sustancial, el dicente solicita un resarcimiento económico, por haber sufrido daños en su loca.
Que más allá de ser absolutamente necesario, acreditar la existencia del hecho y la mecánica del mismo, previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, se debe acreditar el “nexo causal”, entre la omisión del municipio y el supuesto daño;
Que no se ha acreditado en ninguna forma que la existencia del hecho que se denuncia, hubiera tenido lugar donde la misma referencia, como que tampoco se ofrece prueba que pueda cimentar la petición efectuada en la presentación;
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil, es doctrina uniforme que, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, además de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legitimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el articulo 1726 del Código Civil y comercial “…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…”;
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. De Bs. As. Que el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho de tratar de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358);

Que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía –el que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires, no basta ello para responsabilizarla por accidentes acaecidos, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad;
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño;
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación, en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca;
Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial, el mismo determina que: “Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito”;
Que prestigiosa Doctrina Nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J. y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización;
Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable;
Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina "relación de causalidad", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal. Esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquélla el deber de resarcir ese daño";
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado";
Que de lo expuesto, se colige que, ha acaecido una interrupción en el nexo causal, por el que no debe responder el Municipio;
Que Señala Kemelmajer de Carlucci, que el ilícito omisivo no puede responder a un principio amplísimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiera una omisión típica, a la manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado;
Qué así sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo-Perrot, 2001" que: "El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto de que se trate".-
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de hecho cuya justificación y apreciación dependen de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la Comuna.
Que en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado", Ed. Abeledo-Perrot; 2003, manifiesta que: "los Jueces deben hacer con suma prudencia":, al decir que "se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas conclusiones; en efecto, dice, el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado reclamar por omisión estatal; así, debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por grandes lluvias, inundaciones producidas por ríos a los cuales no se canalizó debidamente o se rectificó su curso, etc.";
Que no estando acreditado de modo fehaciente en los presentes actuados, la existencia del hecho, como tampoco “el nexo causal”, esta asesoría entiende necesario que en este estadio, corresponde que sea desestimado lo peticionado a fojas 01 en base a los fundamentos vertidos; emitiendo el correspondiente acto administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el reclamo formulado por el Sr. Ariel Fernando Cona (DNI Nro. 29.169.036), mediante expediente N° 4079-15395/25-0.
ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese.

Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCION N° 112/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 y el Concurso de Precios N°239/2025, tramitado por Expte Nº 2456/2025, referente a la adquisición de víveres secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que, atento a un error involuntario se tramitó como Concurso de Precios, correspondiendo una Licitación Privada, no obstante hemos cumplido con lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cotizar a cuatro proveedores como mínimo, los cuales se detallan a continuación: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., PICKYTOYS S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISALAR S.R.L. y NOMERO S.A.
Que en el caso del presente Expediente tramitado por el Concurso de Precios Nº 239/2025 concurrieron los proveedores: DISALAR S.R.L. DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., , NOMERO S.A., STATE GRID ARGENTINA S.A. y PANIFICADORA JOSE C. PAZ
Que según nota emitida por la Dirección de Administración y Despacho dependiente la Secretaría de la Secretaría de Desarrollo Social, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser,

en renglones parciales, las de estas cinco últimas detalladas anteriormente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N º 239/2025 tramitada por Expte. Nº2456/2025, referente a la adquisición de víveres secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social a los proveedores: STATE GRID ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71692181-2), ítem 1 en $ 21.014.400.-(pesos veintiún millones catorce mil cuatrocientos); NOMERO S.A. (CUIT 30-64337887-2), ítems 6 y 7 en $17.432.600.-(pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos); DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. (CUIT 30-70792747-6) los ítems 2 y 4 en $ 21.175.000.-(veintiún millones ciento setenta y cinco mil); PANIFICADORA JOSE C. PAZ S.A. (CUIT 33-71547278-9) el ítem 3 en
$ 4.054.450.- (pesos cuatro millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta) y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (CUIT 30-70957893-2) el ítem 5 en $11.587.500.- (pesos once millones quinientos ochenta y siete mil quinientos).
El total de la presente asciende a la suma de $75.263.950.- (pesos setenta y cinco millones doscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta).
RTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N º 4124, 4193 y 4198.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 113/2025

Morón, 29 de Octubre de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 54/2025, tramitada por Expte. Nº 1792/2025, referente a la Adquisición de Soluciones solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que luego del dictado de la Resolución 81/2025 y la emisión de las correspondientes ordenes de compra, la empresa Cientifica Express S.R.L. , solicita la anulación de la misma ya que el producto requerido de halla en falta con fecha incierta de reposición, procediéndose a tal efecto.
Que atento a lo enunciado en el párrafo anterior corresponde realizar el pertinente acto administrativo.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifícase la Resolución 81/2025 en su Artículo 1° referido a la adjudicación de la Licitación Privada Nº 54/2025, tramitada por Expte. Nº 1792/25, por la Adquisición de Soluciones solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los Ítems Nº 1, 4 y 7 en la suma total de pesos un millón quinientos sesenta y nueve mil setecientos ($1.569.700.-), al proveedor D.N.M FARMA S.A. los ítems 2, 5, 6 y 8, en la suma total de pesos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos veintiuno con 60/100 ctvos ($39.653.721,60.-), siendo la adjudicación total la suma de cuarenta y un millones doscientos veintiitrés mil cuatrocientos veintiuno con 60/00 ($41.223.421,60).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2961 y 3151.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION N° 114/2025

Morón, 31 de Octubre de 2025

Visto:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente N° 4079-10072/25 D.E. y,
Considerando:
Que, con el fin de determinar las responsabilidades de la formulación y ejecución de las distintas producciones de bienes y servicios, dispuestas en los artículos 12°, 13°; 19°, 21° y 22° del Decreto Provincial 2980/2000.-
Que el Artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé la posibilidad de la delegación de facultades propias del Intendente Municipal en sus Secretarios.
Que, es menester designar a los responsables de las unidades ejecutoras a cargo de las distintas categorías programáticas, de acuerdo a la estructura organizativa vigente.
Que, mediante el decreto N° 2245/2025, se dispuso la creación de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que, mediante el decreto N° 2245/2025, se dispuso la supresión de las Secretarías Unidad Intendente y Fortalecimiento Ciudadano, pasando a depender todas sus áreas de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, desde el 7 de octubre de 2025.
Que, mediante el decreto N° 2245/2025, se dispuso que las Direcciones de Recursos Humanos y Liquidación de Sueldos pasen a depender de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, desde el 14 de abril de 2025.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL
PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1°) Modifíquese la Resolución 04/25 de Responsables de Unidades Ejecutoras y sus modificatorias.
Artículo 2°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Jefatura de Gabinete como responsable de la Unidad Ejecutora N° 62 denominada Unidad Intendente, y de todas las categorías programáticas que se corresponden con dicha Unidad Ejecutora, con efecto desde el 7 de octubre de 2025.
Artículo 3°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Jefatura de Gabinete como responsable de la categoría programática 01.06.00 “Transparencia y Control de Gestión” y los programas 23.00.00 “Atención al Vecino”, 24.00.00 “Defensa de Usuarios y Consumidores” y 26.00.00 “Resolución Alternativa de

Conflictos", perteneciente a la subjurisdicción 1110115000 "Fortalecimiento Ciudadano", con efecto desde el 7 de octubre de 2025.
Artículo 4°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Jefatura de Gabinete como responsable del programa 28.00.00 "Presupuesto Participativo", perteneciente a la subjurisdicción 1110108000 "Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad", con efecto desde el 7 de Octubre de 2025.
Artículo 5°) Desígnese al Sr/a. Secretario/a de Jefatura de Gabinete como responsable de la categoría programática 01.16.00 "Colonia de Vacaciones", perteneciente a la subjurisdicción 1110110000 "Asistencia Legal y Técnica", con efecto desde el 7 de octubre de 2025.
Artículo 6°) Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Notifíquese a la Secretaría de Asistencia Legal y Técnica. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cdor. Guido Napolitano

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 328/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su acompañamiento y adhesión al tratamiento del Proyecto de Ley 4290-D-2023 "Ley Ema" que tiene por objeto crear el Programa Nacional de Prevención y Abordaje Integral de la Violencia por Motivos de Género, dentro de la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Capital Humano o el organismo que en el futuro la reemplace, en el marco de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, presentado por la Diputada Nacional Mónica Macha, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 328/2025

* * *

RESOLUCION N° 329/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85886/24 H.C.D. 4079-12252/24 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizada. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 329/2025

* * *

RESOLUCION N° 330/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 85277/23 H.C.D. 4079-16398/23 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizada. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 330/2025

* * *

RESOLUCION N° 331/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86566/24 H.C.D. 4079-15261/24 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe socioeconómico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 331/2025

* * *

RESOLUCION N° 332/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86489/24 H.C.D. 4079-15052/24 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe socioeconómico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 332/2025

* * *

RESOLUCION N° 333/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87692/25 H.C.D., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizada y el informe socioeconómico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 333/2025

* * *

RESOLUCION N° 334/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87760/25 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"

REGISTRADA BAJO EL N° 334/2025

* * *

RESOLUCION N° 335/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 84378/22 H.C.D. - 4079-17019/22 D.E., para que a través de las áreas correspondientes envíen una nueva inspección debido al tiempo transcurrido. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 335/2025

* * *

RESOLUCION N° 336/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86014/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 336/2025

* * *

RESOLUCION N° 337/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87173/25 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 337/2025

* * *

RESOLUCION N° 338/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86411/24 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 a 3. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 338/2025

* * *

RESOLUCION N° 339/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87676/25 H.C.D., a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, realícese, a través de las áreas correspondientes, lo solicitado en el Proyecto de Resolución de Fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 339/2025

* * *

RESOLUCION N° 340/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87746/25 H.C.D., a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, realícese, a través de las áreas correspondientes, lo solicitado en el Proyecto de Resolución de Fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 340/2025

* * *

RESOLUCION N° 341/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87601/25 H.C.D., a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en Fs. 11, 12 y 13. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 341/2025

* * *

RESOLUCION N° 342/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87810/25 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 342/2025

* * *

RESOLUCION N° 343/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87785/25 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 343/2025

* * *

RESOLUCION N° 344/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87845/25 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 344/2025

* * *

RESOLUCION N° 345/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87844/25 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 345/2025

* * *

RESOLUCION N° 346/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87763/25 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 346/2025

* * *

RESOLUCION N° 347/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87835/25 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 347/2025

* * *

RESOLUCION N° 348/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87836/25 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 348/2025

* * *

RESOLUCION N° 349/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87163/25 H.C.D. para que a través de las áreas del Instituto Histórico emitan opinión de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 349/2025

* * *

RESOLUCION N° 350/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86490/24 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 350/2025

* * *

RESOLUCION N° 351/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87592/25 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 351/2025

* * *

RESOLUCION N° 352/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87778/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, realízase a través de las áreas correspondientes lo solicitado en el Proyecto de Resolución de Fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 352/2025

* * *

RESOLUCION N° 353/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87784/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, realízase a través de las áreas correspondientes lo solicitado en el Proyecto de Resolución de Fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 353/2025

* * *

RESOLUCION N° 354/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87779/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, realízase a través de las áreas correspondientes lo solicitado en el Proyecto de Resolución de Fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 354/2025

* * *

RESOLUCION N° 355/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87783/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, realízase a través de las áreas correspondientes lo solicitado en el Proyecto de Resolución de Fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 355/2025

* * *

RESOLUCION N° 356/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87781/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, realízase a través de las áreas correspondientes lo solicitado en el Proyecto de Resolución de Fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 356/2025

* * *

RESOLUCION N° 357/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87782/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, realízase a través de las áreas correspondientes lo solicitado en el Proyecto de Resolución de Fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 357/2025

* * *

RESOLUCION N° 358/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87780/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad de lo solicitado en Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: De ser factible, realízase a través de las áreas correspondientes lo solicitado en el Proyecto de Resolución de Fs. 1.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 358/2025

* * *

RESOLUCION N° 359/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87596/25 H.C.D. a los efectos de solicitar que se incorpore el correspondiente informe de factibilidad. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 359/2025

* * *

RESOLUCION N° 360/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 86129/24 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes emitan un informe técnico de lo solicitado en Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 360/2025

* * *

RESOLUCION N° 361/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito con la participación de las y los representantes de la cultura y el deporte moronenses en la 33º Edición de los Juegos Bonaerenses.
Artículo 2°: Este Honorable Cuerpo ratifica una vez más su compromiso con las y los jóvenes, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, acompañando su recreación y desarrollo a través de la cultura y el deporte.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y a la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 361/2025

* * *

RESOLUCION N° 362/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87607/25 H.C.D. para que sea analizado a través de las áreas correspondientes. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 362/2025

* * *

RESOLUCION N° 363/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87814/25 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 363/2025

* * *

RESOLUCION N° 364/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87891/25 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 364/2025

* * *

RESOLUCION N° 365/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87618/25 H.C.D. para que sea analizado a través de las áreas correspondientes. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 365/2025

* * *

RESOLUCION N° 366/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 87708/25 H.C.D. para que sea analizado a través de las áreas correspondientes. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADA BAJO EL N° 366/2025

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO N° 061/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo al décimo Aniversario de la sanción de la Ley Laboral de Cupo Travesti – Trans "Diana Sacayán" Nº 14.783, en la cual se establece que en el sector público de la Provincia de Buenos Aires se debe ocupar en una proporción no menor al 1% del total de su personal, a personas Travestis – Trans que reúnan las condiciones de idoneidad para el puesto de trabajo a fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 061/2025

* * *

DECRETO N° 062/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Candedo Lidia Mabel tramitada por Expte. Nº 86846/24 H.C.D. 4079-16551/24 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Sercicios Generales Partida Nº 207.939, por no estar comprendida dentro del Artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: Porocédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 062/2025

* * *

DECRETO N° 063/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Regueira José Luis tramitada por Expte. Nº 85503/24 H.C.D. 4079-10457/24 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Sercicios Generales Partida Nº 113.487, por no estar comprendida dentro del Artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 063/2025

* * *

DECRETO N° 064/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

84104/22	86966/25	87537/25
85234/23	87027/25	87569/25
86048/24	87227/25	87570/25
86635/24	87250/25	87571/25
86719/24	87362/25	87572/25
86935/25	87443/25	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Daniela Elizabeth Caceres – Vicepresidenta 2° H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 064/2025

* * *

DECRETO N° 065/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo y Cultural al proyecto musical "Manu Fresh", en reconocimiento a su aporte a la cultura local, su compromiso con la comunidad y su contribución al desarrollo artístico del distrito.
Artículo 2°: Entrégase copia del presente Decreto a los integrantes de la banda como testimonio del reconocimiento otorgado por este Honorable Cuerpo.
Comuníquese al área de Cultura del Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 065/2025

* * *

DECRETO N° 066/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la proclamación del año 2025 como "Año Internacional de las Cooperativas" por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 066/2025

* * *

DECRETO N° 067/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Larraburu Daniel Héctor tramitada por Expte. Nº 86755/24 H.C.D. 4079-16179/24 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales Partida Nº 11.234, por no estar comprendida dentro del Artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 067/2025

* * *

DECRETO N° 068/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Aira Gabriel Augusto tramitada por Expte. Nº 85586/24 H.C.D. 4079-10784/24 D.E., mediante la cual solicitara la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales Partida Nº 42.817, por no estar comprendida dentro del Artículo 80º de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 068/2025

* * *

DECRETO N° 069/2025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

86032/24	87102/25

86054/24 87766/25
86135/24

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.
"Firmado: Daniela Solange Coullery – Secretaria H.C.D. Morón – Marcelo Daniel Gonzalez – Presidente H.C.D. Morón"
REGISTRADO BAJO EL N° 069/2025

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2326/2025
Autorízase a partir del día 1° de Enero del año 2024 y hasta el día 31 de Julio del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a la agente Medina Alma Naara (Legajo N° 299123/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Reserva Natural Urbana.

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2329/2025
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 08 de Agosto del año 2025, a la Sra. Coronel Macarena Milagros (D.N.I. N° 46.552.060) – (Legajo N° 301856/00), quien revistaba en el cargo de Servicio Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2330/2025
Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Theaux Claudia Andrea (D.N.I. Nº 23.843.986) – (Legajo Nº 232890/00), a partir del día 9 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta Permanente del SUMS, en la categoría SUMS Agregado con veinticuatro (24) horas de labor de planta, cumpliendo funciones en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2331/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Romero Mauro Damián (D.N.I. Nº 42.951.875) – (Legajo Nº 291256/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, por el término de un (1) año.

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2332/2025
Dese de baja a partir del día 1° de Octubre del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Petrovzky Marta Noemí (D.N.I. N° 17.453.933) - (Legajo Nº 233545/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría Profesional Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Imagen, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2333/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Pereira De La Colina Franco David (D.N.I. Nº 42.536.302) – (Legajo Nº 305924/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, por el término de seis (6) meses.

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2334/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes para desempeñar un cargo como Coordinadora en el Centro CSC Proyecto de Vida del distrito de Hurlingham, en el "Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativas y Comunitarios en barrios populares, perteneciente a la Dirección de Políticas Socioeducativas, dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura Educación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 1° de Julio del año 2025 hasta el día 31 de Diciembre del año 2025 inclusive, a la docente Billordo Nilda Noemí (D.N.I. N° 22.113.262) – (Legajo N° 181145/00), con retención de su actual cargo como Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela Especial "Mi Futuro".

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2335/2025
Asígnese la bonificación "Adicional por Función", a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, a la agente Escobar Claudia Daniela (Legajo N° 115501/00), quien revista en la categoría Administrativo Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, y presta servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2337/2025
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 28 de Agosto del año 2025, al Dr. Linares Rosazza Carlos Alberto (D.N.I. N° 94.738.497) – (Legajo N° 252578/00), quien revistaba dentro de la Planta Permanente del SUMS, en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Servicio de Cirugía del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2338/2025
Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 2000/2025, a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, por medio del cual se prorrogó la licencia sin goce de haberes por motivos particulares a la agente Fischer Antonela Soledad (D.N.I. N° 33.905.398) - (Legajo N° 266790/00), retornando a su cargo de base como Administrativo Categoría 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en el C.A.P.S "Mercedes Sosa", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2339/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Escobedo Sofía Luciana (Legajo N° 310889/00) – (D.N.I. N° 46.270.743) a partir del día 27 de Agosto del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2340/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Clemente Castellón José Germán (Legajo N° 308634/00) – (D.N.I. N° 94.049.385) a partir del día 28 de Agosto del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2341/2025
Prorrógase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Tonin Jésica Silvina (D.N.I. Nº 32.594.414) – (Legajo Nº 248145/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, hasta el día 31 de Agosto del año 2026.

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2345/2025
Téngase por designado al docente Giuliano Gianluca Paul (D.N.I. N° 39.766.560) – (Legajo N° 310686/00), a partir del día 16 de Abril del año 2025 hasta el reintegro de los docentes titular Vega Julia/ suplente D'Adamo María Cecilia, en el cargo de Profesor con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 17 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2350/2025
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Octubre del año 2025, al agente Leone Julio Pedro (Legajo N° 72058/00) – (D.N.I. N° 12.849.013) quien revistaba en la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Administrativo Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hábitat y Vivienda, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo precedente.
Otórguese al agente mencionado en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 21 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2354/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Galeano Luciana Paola (Legajo N° 307423/00) – (D.N.I. N° 32.037.901) a partir del día 10 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2355/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Caffarone Gustavo Luis (Legajo N° 310277/00) – (D.N.I. N° 17.635.820) a partir del día 16 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección General de Investigación y Estadística Criminal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2356/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes al agente Valle Gian Luca (D.N.I. Nº 41.544.429) – (Legajo N° 304278/00) a partir del día 28 de Agosto del año 2025 y por el término de tres (3) meses.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2357/2025
Téngase por designada a la profesional Rossello Florencia Anabel (D.N.I. N° 39.557.585) – (Legajo N° 310968/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar servicios en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2358/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Verón Lorena Verónica (Legajo N° 211067/00) – (D.N.I. N° 26.600.973) a partir del día 30 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Servicio Cat. 12 con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2359/2025
Dase de baja por fallecimiento a partir del día 05 de Septiembre del año 2025 al agente Suárez Raúl Domingo (D.N.I. N° 16.084.197) – (Legajo N° 63693/00), quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Obrero Cat. 5 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Cultura y Deporte.
Liquídase a la Sra. Vicente Josefina (D.N.I. N° 16.395.990) en carácter de esposa del causante Suárez Raúl Domingo (D.N.I. N° 16.084.197) el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2360/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Paredes Matías Elicio (Legajo N° 307928/00) – (D.N.I. N° 39.101.410) a partir del día 22 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Obrero Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Control de Residuos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2361/2025
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 30 de Agosto del año 2025, al agente Alegre Abraham (D.N.I. N° 35.339.238) – (Legajo N° 256667/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Obrero Cat. 12 40 hs., prestando servicios en la Dirección de Hábitat y Vivienda, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2362/2025

Autorízase, a partir del día 1° de Julio del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Fernández Zulema Silvia (Legajo Nº 87551/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Hábitat y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2363/2025

Desígnase a la docente Brandan Macarena Soledad (D.N.I. N° 38.318.345) – (Legajo N° 311145/00), a partir del día 4 de Septiembre del año 2025 hasta el reintegro de la docente suplente Di Paola Natalia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2364/2025

Desígnase a la docente Zago Julieta Soledad (D.N.I. N° 35.793.465) – (Legajo N° 311127/00), a partir del día 28 de Agosto del año 2025 hasta el 2 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2365/2025

Desígnase a la docente Araya Milena Andrea (D.N.I. N° 36.703.028) – (Legajo N° 310687/00), a partir del día 4 de Septiembre hasta el día 5 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2366/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes al docente Mendiondo Jorge Eduardo (Legajo N° 207923/00), a partir del día 08 de Septiembre del año 2025 hasta el día 10 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con trece (13) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la licencia sin goce de haberes al docente Mendiondo Jorge Eduardo (Legajo N° 207923/00), a partir del día 08 de Septiembre del año 2025 hasta el día 10 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con ocho (8) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, en el C.M.F.P. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2367/2025

Dase de baja al docente Costa Casco Agustín Matías (D.N.I. N° 35.944.404) – (Legajo N° 283667/00), a partir del día 09 de Abril del año 2025, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, quien cumplía funciones en el Jardín N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2368/2025

Téngase por designada a la docente Frías Paola Mariana (D.N.I. N° 29.393.786) – (Legajo N° 311125/00), a partir del día 03 de Septiembre del año 2025 hasta el día 19 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2369/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Cáceres Martín Eduardo (Legajo N° 265545/00) – (D.N.I. N° 30.264.089) a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Coordinación Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2370/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Castro Luna (Legajo N° 309350/00) – (D.N.I. N° 46.636.232) a partir del día 18 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 4, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2371/2025

Autorízase la continuidad de la docente Jiménez Carmen Mabel (D.N.I. Nº 14.213.788) – (Legajo N° 266367/00), desde el día 20 de Octubre hasta el día 23 de Octubre del año 2024 inclusive, en el cargo de Profesora con diez (10) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2372/2025

Desígnase al docente Herrera Cristian Omar (D.N.I. N° 36.819.224) – (Legajo N° 255901/00), a partir del día 20 de Agosto del año 2025 hasta el día 30 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2373/2025

Dase de baja a la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. N° 38.327.361) – (Legajo N° 286190/00), a partir del día 12 de Septiembre del año 2025, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2374/2025

Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 503/2024, a partir del día 1° de Enero del año 2026, por medio del cual se concedió licencia sin goce de haberes para ejercer un cargo de mayor jerarquía a la agente Sánchez Alejandra (Legajo N° 305212/00), retornando a su cargo de base como Administrativo Categoría 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 10, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2375/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Marocco Yanina Elizabeth (Legajo N° 308781/00) – (D.N.I. N° 31.640.339) a partir del día 06 de Agosto del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría Profesor con cuarenta (40) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Promoción de Derechos y Participación Social de Niños, Niñas y Adolescentes, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2376/2025

Dase de baja a la docente Leiva Macarena Verónica (D.N.I. N° 38.062.214) – (Legajo N° 309482/00), a partir del día 10 de Septiembre del año 2025, en el cargo de Profesora con una (1) hora cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2377/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Barrionuevo Viviana Andrea (Legajo N° 193712/00), a partir del día 15 de Septiembre del año 2025 hasta el día 24 de Septiembre del año 2025 inclusive, en el cargo como Preceptora Jornada Completa, con carácter Titular, quien presta servicios en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2379/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente Callero Raquel Alejandra (D.N.I. Nº 26.148.274) – (Legajo Nº 297201/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, por el término de un (1) año.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2380/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Docampo María Fernanda Ana (D.N.I. N° 28.860.872) – (Legajo N° 256445/00), a partir del día 1° de Octubre del año 2025 hasta el día 31 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con veinte (20) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela Municipal de Formación Actoral “Pedro Escudero”, dependiente de la Dirección de Enseñanza Artística y Patrimonio Cultural, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2381/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes al docente Divone Ariel Jorge (D.N.I. N° 26.726.135) – (Legajo N° 256434/00), a partir del día 1° de Octubre del año 2025 hasta el día 31 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesor con veinte (20) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela Municipal de Formación Actoral “Pedro Escudero”, dependiente de la Dirección de Enseñanza Artística y Patrimonio Cultural, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2382/2025

Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 1335/2025, a partir del día 19 de Septiembre del año 2025, por medio del cual se le otorgó licencia sin goce de haberes por motivos particulares, al agente Castro José Javier (Legajo N° 263556/00) – (D.N.I. N° 33.710.146), reintegrándose a su cargo de base como Obrero Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Unidad de Gestión Comunitaria N° 8.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2383/2025

Autorizase la continuidad de la docente Rojas Sabrina Solange (D.N.I. N° 30.576.590) – (Legajo N° 310833/00), a partir del día 06 de Septiembre del año 2025 hasta el día 01 de Octubre del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2384/2025

Autorízase, a partir del día 1° de Septiembre del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Ledesma López Sabrina Elizabeth (Legajo Nº 298589/00) – (D.N.I. N° 41.920.863), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Unidad de Gestión Comunitaria N° 4.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2385/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Ramos Paula (Legajo N° 307283/00) – (D.N.I. N° 35.405.862) a partir del día 1° de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Profesor con ocho (8) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2386/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Sánchez Marcelo Adrián (Legajo N° 290690/00) – (D.N.I. N° 20.471.285) a partir del día 1° de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2393/2025

Autorizase la continuidad de la docente Ramírez Cecilia Graciela (D.N.I. N° 29.400.682) – (Legajo N° 310950/00), desde el día 04 de Agosto del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Beghelli Florencia, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2394/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Juri Aylen Nerea (D.N.I. Nº 38.943.583) – (Legajo N° 308672/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Profesora con veinte (20) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2395/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Ojeda Micaela Florencia (D.N.I. Nº 35.991.175) – (Legajo N° 300656/00), a partir del día 1º de Octubre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Administrativo Cat. 5 35 hs., prestando servicios en la Dirección de UGC Nº 11, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2396/2025

Desígnase a la docente Jaramillo Érica Noelí (D.N.I. N° 33.348.067) – (Legajo N° 258401/00), a partir del día 30 de Septiembre del año 2025 hasta el día 3 de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2397/2025

Desígnase a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 29 de Septiembre hasta el día 1º de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2398/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Chilavert Carina Faviana (D.N.I. Nº 30.462.975) – (Legajo N° 311080/00), a partir del día 30 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Servicio Cat. 12 40 hs., prestando servicios en la Dirección General de Monitoreo, Tecnología e Informática, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2399/2025

Desígnase a la docente Zarini Andrea Verónica (D.N.I. N° 39.927.710) – (Legajo N° 309839/00), a partir del día 30 de Septiembre hasta el día 1º de Octubre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 27 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2400/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Domínguez Silvio Gastón (D.N.I. Nº 26.420.794) – (Legajo Nº 290889/00), a partir del día 23 de Septiembre del año 2025, por el término de un (1) año.

Morón, 27 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2401/2025

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto N° 260/17, a partir del día 1° de Octubre del año 2025, a los agentes que se mencionan a continuación:

Legajo	Apellido	Nombre
272356/00	Navia	Claudio Martin
305748/00	Paredes	Juan Manuel
280434/00	Murdocca	Jorge Roberto

Morón, 27 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2402/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Pérez Pujol Manuel (D.N.I. Nº 42.239.271) – (Legajo N° 307474/00), a partir del día 30 de Septiembre del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Administrativo Cat. 9 35 hs., prestando servicios en la Dirección de UGC Nº 6, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 27 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2422/2025

Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 934/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Téngase por designada a la Profesional Celario Yamila Laura del Carmen (D.N.I. N° 30.101.480) – (Legajo N° 310572/00), a partir del día 1° de Abril del año 2025, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de prestar servicios en el Servicio de Neonatología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud."

Morón, 29 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2423/2025

Reencasíllese a partir del día 1° de Abril del año 2025 a la agente Lucero Rocío María Eugenia (Legajo N° 307036/00), en la categoría Profesional Categoría 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, perteneciente a la Dirección Administrativa Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Octubre de 2025

* * *

DECRETO N° 2424/2025

Reencasíllese, a partir del día 09 de Septiembre del año 2025, a la profesional Lovera Betina (Legajo N° 204267/00), en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Octubre de 2025

* * *